

ANUNCIO

1. Tipo del Contrato: Servicios.

2. Objeto del contrato: Seguro de responsabilidad civil.

3. Tipo de poder adjudicador: Poder adjudicador no Administración Pública. Sector público autonómico:

El poder adjudicador es la asociación GARAPEN

Domicilio: Polígono Industrial Boroa 19, 2º, Oficina 16, Amorebieta-Etxano (BIZKAIA)

Dirección Web: www.garapen.net

Teléfono: 9434243223 NIF G20227203

4. Órgano de contratación: Junta Directiva

5. Responsable del contrato: Iratxe Kortazar Otxoa

6. Principal actividad ejercida por el poder adjudicador: desarrollo local

7. Mesa de contratación: No (Comisión Técnica).

8. CPV: 66516000-0.

9. Lugar ejecución principal en la Unión Europea: Sí

10. NUTS del lugar de ejecución principal: ES21 – Euskadi

11. Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

13. Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea: No.

14. Publicación en otro diario oficial: No.

15. División en lotes: No.

16. Se aceptan variantes: No.

17. Precios unitarios: Prima total por persona becada

18. Contrato periódico: No.



- 19. Valor estimado: 8.000,00 euros.
- 20. Presupuesto base de licitación sin IVA: 8.000,00 euros.
- 21. Presupuesto del contrato con IVA: 8.000 euros (exento de IVA).
- 22. IVA (s) del presupuesto del contrato: Exento de IVA.
- **23. Modo de acceso a los pliegos**: http://www.contratacion.euskadi.eus o http://www.garapen.net
- 24. Reservado a talleres protegidos: No.
- 25. A ejecutar en un programa de empleo protegido: No.
- 26. Prórrogas: No.
- **27. Duración del contrato o plazo de ejecución**: Las prácticas de las personas becarias tendrán una duración mínima de 6 meses y una máxima de 12 meses.
- 28. Calendario de prestación de servicios: No.
- 29. Tramitación: Simplificada abreviada (art. 159.6 LCSP)
- 30. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- 31. La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta: No.
- **32. Criterios de adjudicación**: Sólo mediante aplicación de fórmulas (precio prima total por persona becaria)
- 33. Contrato Menor: No.
- 34. Acuerdo Marco: No.
- 35. Sistema dinámico de adquisición: No.
- 36. Contratación conjunta: No.
- **37. Recursos**: De conformidad con el art. 47.1 LCSP cabe recurso "ante el órgano que elija el recurrente de entre los que resulten competentes con arreglo a las normas de este apartado".
- 38. Servicio de información sobre recursos: Dirección electrónica: garapen@garapen.net



- 39. Financiado con fondos de la Unión Europea: No.
- 40. Lugar de presentación de solicitudes de información:

Dirección electrónica: garapen@garapen.net

- 41. Tramitación electrónica: Si.
- 42. Facturación electrónica: No.
- **43. Fecha límite de presentación de ofertas**: hasta las 12:00 horas de 18 de septiembre de 2023.
- **44.** Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación: Euskera y Castellano.
- 45. Plazo de mantenimiento de la oferta: 2 meses.
- 46. Garantía Definitiva: No procede (art. 159.6 LCSP).
- **47. Fecha, hora y lugar de apertura del Archivo:** a las 12:30 horas de 18 de septiembre de 2023
- **48. Personas autorizadas a asistir a la apertura de los sobres**: el acto de apertura de los archivos no será público (artículo 159.6 LCSP).
- 49. Condiciones especiales de ejecución:

Condiciones laborales

- a) La persona contratista y la que esta pudiera subcontratar, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.
- b) La persona contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

Obligaciones de la persona contratista en relación al personal adscrito a la prestación del servicio

1. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la persona contratista.



 Corresponderá exclusivamente a la persona contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

Condiciones generales en materia de medio ambiente

La persona contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres

La persona contratista, durante la ejecución de los trabajos, deberá cumplir con las obligaciones legales en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Permiso de terceros

La persona contratista se responsabilizará de obtener los permisos y licencias que sean precisos para la correcta ejecución del trabajo. El coste que pudieran suponer estos permisos será de cuenta exclusiva de la persona contratista.

Confidencialidad

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la persona contratista con objeto de la prestación del servicio contratado. La persona contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego.

Tratamiento de datos personales

La presente relación de servicios profesionales constituye un tratamiento de datos personales por encargo, siendo la ENTIDAD CONTRATISTA encargada del tratamiento según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Se estará también a lo recogido en el APARTADO "16" del CAPÍTULO IV de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cesión y subcontratación

- a) La prestación de los servicios objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.
- b) La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente pliego sólo será admisible cuando GARAPEN preste su consentimiento con carácter previo.
- 50. Pliego de cláusulas administrativas particulares: a adjuntar
- 51. Pliego de prescripciones técnicas: a adjuntar



52. Carátula: a adjuntar

53. Modelo de proposición económica y declaración responsable: a adjuntar

54. Documento europeo único de contratación electrónico (DEUC): No procede.

55. DEUC instrucciones: No procede.

56. Aprobación del expediente: a adjuntar



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las facultades de la Junta Directiva como órgano de contratación de GARAPEN, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA 2 – 2023 para la contratación de un seguro de responsabilidad civil). En dicho expediente constan los siguientes documentos:

- a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su correspondiente Carátula.
- b) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- c) Anuncio.
- d) Nombramientos.
- e) Informe justificativo de la contratación.

Segundo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar la publicación de los citados documentos y del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación: www.garapen.net.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación por un importe total de 8.000,00 (OCHO MIL) euros.

En Amorebieta-Etxano, a 21 de julio de 2023

Elisabet Urbieta Iceta Gerente de GARAPEN P.O. de la Junta Directiva

& Uchiet

www.garapen.net Boroa Enpresa Parkea 19 partzela, 2., 16 Bulegoa 48340 Amorebieta-Etxano garapen@garapen.net



CARÁTULA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Concurso abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PASA 2 – 2023.

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Seguro de responsabilidad civil.

B.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es la asociación GARAPEN.

Domicilio: Polígono Industrial Boroa 19, 2º, Oficina 16, Amorebieta-Etxano (BIZKAIA).

Dirección Web: www.garapen.net.

Teléfono: 9434243223.

NIF G20227203.

El órgano de contratación es la Junta Directiva.

C.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación del contrato será de 8.000,00 euros. Los seguros no están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El valor estimado del contrato será de 8.000,00 euros.

D.- DETERMINACIÓN, PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO

- Sistema de determinación del precio: prima total por el número definitivo de personas becarias.
- Pago del precio: El importe se abonará en un único plazo tras la firma del contrato.
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la presentación de la factura correspondiente.
- Revisión de precios: no procede.

E.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.



El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 18 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.

F.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se deben remitir a través de la plataforma de contratación de Euskadi.

G.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

H.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No procede.

I.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA COBERTURA DE RIESGOS.

Plazo: Las prácticas de las personas becarias aseguradas tienen una duración mínima de 6 meses, pudiéndose extender hasta 12 meses.

Lugar: La cobertura podrá extenderse a todo el mundo.

J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No procede.

K.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Las entidades que presenten sus ofertas deberán cumplir el requisito de solvencia financiera prevista en el artículo 87.3.a de la LCSP.

Respecto a la solvencia técnica, el licitador deberá cumplir, en cualquiera de los tres últimos años, el requisito de haber suscrito seguros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (**seguro de responsabilidad civil para personas becadas en el extranjero**), de modo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del presupuesto base de licitación.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Sólo se empleará un criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas (100 puntos): la oferta económica de la prima total por persona becada.

La fórmula a través de la cual se va a calcular la puntuación del Archivo con la proposición económica será utilizando una regla de tres inversamente proporcional. Las puntuaciones serán sin decimales, redondeándose a la cifra más próxima.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 149 LCSP):



- Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Se entenderá como desproporcionada toda proposición cuyo porcentaje exceda en veinte unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Considerada una proposición anormal o desproporcionada se estará a lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 149 de la LCSP.

M.- PENALIZACIONES

No procede.

N.- PRÓRROGAS

No procede.

O.- RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

No procede.

P.- SEGUROS

No procede.

Q.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado por las causas previstas en el apartado 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.



INFORME JUSTIFICATIVO

De conformidad con las facultades de la Junta Directiva, como órgano de contratación de GARAPEN, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el siguiente

INFORME

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

GARAPEN tiene la obligación de proceder a la contratación de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** para las personas participantes en el programa «*Global Training*» 2023.La estimación del número de becas es entre un mínimo de 50 y un máximo de 80 becas.

El programa de ayudas del Gobierno Vasco denominado Becas «Global Training», edición 2023, se dirige a potenciar la movilidad transnacional de la juventud de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar actividades y proyectos relacionados con su perfil académico y profesional en el extranjero con un plan de formación práctica previamente planificado. Tales becas se instrumentan desde SPRI y a tal efecto se conceden ayudas económicas a entidades capacitadas para el desarrollo de dicho programa, como es el caso de GARAPEN.

Para el desarrollo del programa, GARAPEN debe contratar una póliza de seguros que cubra a las personas becarias de acuerdo con las becas convocadas a través de la RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2023, de la Directora de Internacionalización de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas «Global Training» 2023 (Boletín Oficial del País Vasco de 12 de junio de 2022). La convocatoria establece que cada persona debe disponer de un seguro que cubra riesgos de responsabilidad civil y accidentes y la complementaría a esta última de asistencia en viaje.

Por tanto, mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las obligaciones de GARAPEN como adjudicataria de las ayudas en el seno del citado programa de becas.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Obviamente, GARAPEN no constituye una entidad aseguradora y carece de los medios y de la habilitación legal para realizar la actividad de aseguramiento.

3. EXISTENCIA DE FINANCIACION



Para la adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil, GARAPEN cuenta con partida presupuestaria suficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 8.000,00 euros.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe de las primas netas en el mismo contrato adjudicado en el programa correspondiente a 2022, incrementado en parte como consecuencia de la mejora de algunas de las coberturas (ampliación mundial, cobertura COVID-19, etcétera). La prima neta por persona becada era 100,00 euros y se ha mantenido. En la medida que existe una estimación máxima de 80 personas becadas, da lugar a un valor estimado del contrato de 8.000,00 euros.

El presupuesto base de licitación es de 8.000,00 euros, no resultando de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El artículo 318.b LCSP establece que en la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas (PANAP), la preparación y adjudicación de los contratos se podrá realizar por cualquiera de las procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

Dadas las características del objeto del contrato, el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), también denominado supersimplificado, por cuanto es el procedimiento que, como indica su propia denominación, facilita de modo más abierto la concurrencia pero, al mismo, tiempo es el más rápido y sencillo cuando no se puede emplear el contrato menor.

6. SOLVENCIA EXIGIDA A LOS LICITADORES. NO EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN A LOS LICITADORES

Aunque el artículo 159.6 LCSP establece que se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, ello no se traduce en que se puedan presentar ofertas por licitadores no solventes. Únicamente se dispensa por la LCSP en este procedimiento "la acreditación" previa.

En el procedimiento se exige la solvencia técnica en el sentido de que se exige, de conformidad con el art. 90.1 LCSP, que la licitadora haya suscrito seguros de responsabilidad civil para personas becarias en el extranjero.



A tenor de la doctrina de algunos órganos consultivos en materia de contratación administrativa, no resulta exigible en este procedimiento la acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 159.6 LCSP sólo se evaluarán criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en este caso, el precio. La oferta económica se entregará en un único archivo electrónico.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asigna los puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando la totalidad de los puntos a la oferta mejor y asignando los puntos a las restantes licitadoras de forma decreciente.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución contenidas en los pliegos de esta licitación están directamente vinculadas al objeto del contrato, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el Derecho Comunitario.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En este procedimiento las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 LCSP.

10. NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no se encuentra dividido en lotes pues, de hecho, este órgano de contratación ha dividido la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes y asistencia en viaje en dos procedimientos.

En Amorebieta-Etxano, a 21 de julio de 2023.

Elisabet Urbieta Iceta Gerente de GARAPEN P.O. de la Junta Directiva

> Ubreto



MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a , con DNI n ^o ,	
nombre y representación de	ar en
, teléfono, corre	
electrónico, inscrita en	
DECLARO:	
I Que he quedado enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene po objeto la cobertura del riesgo de responsabilidad civil de las personas becadas en el programa Global Training 2023, gestionado por GARAPEN.	
II Que en relación con la prestación de la presente oferta, propongo una prima total popersona becada de	
III Que la persona firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta e virtud de	∍n
IV Que la sociedad que presenta la oferta cumple con el requisito de la solvencia económica	V

- V.- Que la sociedad cuenta con las autorizaciones administrativas necesarias para ejercer la actividad de aseguramiento.
- VI.- Que la sociedad cumple las condiciones legales exigidas para participar en este procedimiento y no se encuentra incurso en prohibición de contratar.
- VII.- Que se somete en caso de litigios al fuero jurisdiccional español.
- VIII.- Que se compromete a aportar todos aquellos documentos e informaciones que le sean solicitadas en cualquier momento por el órgano de contratación en el supuesto de que la adjudicación recaiga a su favor.
- IX.- Que no concurre en este procedimiento con empresas del mismo grupo.

técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la Caratula.

X.- Que manifiesta que los datos para practicar las notificaciones por parte de GARAPEN son los consignados en el encabezamiento de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)



DELEGACIÓN DE FACULTADES, NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE CONTRATO Y DE COMISIÓN TÉCNICA

En Amorebieta-Etxano, siendo el día 20 de julio de 2023 se constituye en el domicilio social de GARAPEN la Junta Directiva como Órgano de Contratación del expediente arriba referenciado.

ANTECEDENTES

- I.- De conformidad con el artículo 61.2 de la LCSP los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta esta materia.
- II.- En el presente expediente se hace aconsejable una delegación de las funciones del Órgano de Contratación con ocasión de diversos actos del procedimiento de contratación como, por ejemplo, el acto de apertura de los archivos de las empresas licitadoras.
- III.- Asimismo, resulta necesario el nombramiento de una Comisión Técnica para la emisión de los informes técnicos de puntuación, aunque sea a través de la aplicación de meras fórmulas establecidas en los pliegos.
- IV.- El artículo 62.1 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar una persona Responsable del Contrato a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

Por todo ello, el Órgano de Contratación,

RESUELVE

- 1.- Nombrar a IRATXE KORTAZAR OTXOA como la persona Responsable del Contrato para supervisar la ejecución del contrato y adoptar las instrucciones adecuadas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Se nombra suplente a AINARA EGILUZ MOJAS.
- 2.- Apoderar solidariamente a ELISABET URBIETA ICETA, IRATXE KORTZAR OTXOA y AINARA EGILUZ MOJAS en los términos más amplios como en Derecho sea posible para asistir al órgano de contratación en el acto de apertura de los archivos con las ofertas de las empresas licitadoras, resolver las incidencias que surjan y cualesquiera otras facultades que sean necesarias para llevar a buen término el presente procedimiento.
- 3.- Nombrar una Comisión Técnica formada por ELISABET URBIETA ICETA, IRATXE KORTZAR OTXOA y AINARA EGILUZ MOJAS para emitir los informes técnicos que resulten precisos.



4.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de GARAPEN.

En Amorebieta-Etxano, a 21 de julio de 2023

Elisabet Urbieta Iceta Gerente de GARAPEN

E. Ulmetz

P.O. de la Junta Directiva (órgano de contratación)



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere este Pliego se califica como contrato privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP").

Por tanto, el contrato se regirá:

- Respecto de la preparación y adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las especificaciones de su Carátula, así como por los pactos y condiciones contenidos en el contrato que se formalice con el adjudicatario.
- Respecto a su cumplimiento, efectos y extinción, por las normas de derecho privado. Además, el artículo 319 señala que también le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en el artículo 198.4 y 210.4. Igualmente, le será de aplicación la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204, 205 y 211 i) LCSP.
- Los contratos financiados con fondos europeos, además, deberán someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, excepto la oferta de la empresa adjudicataria en los aspectos que supongan una mejora sobre los pliegos.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, del contrato o de la normativa de aplicación no eximirá a la persona licitadora de la obligación de su cumplimiento.



2. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato el servicio descrito en el APARTADO "A" de la Carátula de este Pliego conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del contrato figuran en el APARTADO "C" de la Carátula.

El presupuesto máximo representa el gasto máximo a realizar por GARAPEN, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en su caso).

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Serán por cuenta de la persona adjudicataria y por tanto no exigibles a GARAPEN, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo establecido en el APARTADO "D" de la Carátula.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será el indicado en el APARTADO "l" de la Carátula del presente Pliego sin perjuicio de que la fecha de inicio de los mismos no pueda ser anterior a la de formalización del contrato.

En caso de que explícitamente se posibilite en el Pliego de Prescripciones Técnicas la minoración del plazo total de ejecución de los trabajos o se fijen plazos parciales u ordenación de actividades, serán de obligado cumplimiento si así se ofertan o fijan, respectivamente.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) y se articulará en las siguientes fases:



- (i) una primera fase ("<u>Presentación de ofertas</u>"), en la que las personas licitadoras presentarán un único archivo electrónico con la oferta económica y la declaración responsable.
- (ii) una segunda fase ("Selección de la persona contratista"), en la que tras la correspondiente evaluación de las ofertas GARAPEN seleccionará la persona licitadora con la que prevé formalizar el contrato:
- (iii) una tercera fase ("Formalización"), en la que se firmará el contrato entre GARAPEN y la persona licitadora seleccionada.

GARAPEN y la persona contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el presente pliego.

El órgano de contratación es el indicado en el APARTADO "B" de la carátula.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de las proposiciones estará abierto hasta la hora y el día indicado en el APARTADO "E" de la Carátula.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados aquella información adicional que los licitadores soliciten con arreglo al artículo 138.3 LCSP. Las respuestas a las consultas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en el procedimiento de licitación.

El presente expediente únicamente es licitable de forma electrónica y las proposiciones deberán presentarse a través de la plataforma http://www.contratacion.euskadi.eus.

Podrán presentar proposiciones las entidades aseguradoras que tengan plena capacidad de obrar y ostenten la solvencia exigida.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por la empresa de las cláusulas contenidas en el presente pliego y el resto de los documentos contractuales en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con GARAPEN.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA



EUSKADIN - PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298.

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

- a) Disponer de un certificado digital cuyo uso este autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica.
- b) Estar en alguna de estas situaciones:
 - Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
 - Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

Forma de presentación:

Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, jpg, .bmp, .tiff,.zip, y Jz

Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito. La oferta se presentará con indicación del número de expediente indicado en el encabezamiento de la Carátula así como de la denominación de la persona que participa en la licitación. Deberá especificarse en la oferta la dirección electrónica habilitada para comunicaciones relacionadas con el concurso objeto de este pliego.

En las ofertas se incluirá un solo archivo electrónico en el que se incluirá la oferta económica y la declaración responsable que se anexa a este Pliego. La oferta con la declaración deberá ir debidamente cumplimentada y firmada.

Las empresas ofertantes podrán solicitar la devolución de la documentación a GARAPEN en los 15 días posteriores a la notificación de la resolución del concurso. En caso de no hacerlo se entenderá que renuncia a ello, momento en el que GARAPEN procederá a su destrucción.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que GARAPEN estime fundamental para la oferta.

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN



9. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura electrónica de la documentación presentada por las personas licitadoras en los términos de la LCSP. Tal calificación la realizará el Órgano de Contratación o la persona que apodere al amparo del artículo 61.2 LCSP.

Realizada la apertura de las proposiciones económicas cuantificables mediante fórmulas automáticas y leídas las mismas, se computarán e incluirán en un informe que será emitido por la Comisión Técnica que nombre el Órgano de Contratación.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

10. CRITERIOS Y SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA

GARAPEN podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP. En este caso se compensará a los licitadores, siempre que lo justifiquen adecuadamente, con la cantidad máxima por licitador de 500 (QUINIENTOS) euros.

Los criterios de valoración de las ofertas serán los recogidos en el APARTADO "L" de la Carátula.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo recogido en el APARTADO "L" de la Carátula.

En el caso de igualdad entre dos o más proposiciones se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

Seleccionada la persona que haya formulado la mejor oferta podrá ser requerida por el órgano de contratación para aportar determinada información o documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

GARAPEN, por resolución del Órgano de Contratación, adjudicará el contrato dentro de los DOS (2) días hábiles a la recepción del informe de la Comisión Técnica o, en su caso, en los DOS (2) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y/o información.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma electrónica de aceptación por el contratista de la resolución del contrato.



Mediante la formalización del contrato, GARAPEN manifiesta su consentimiento contractual, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato.

Si por causas imputables a la persona licitadora no llegara a formalizarse el contrato, GARAPEN tendrá derecho a incautar la garantía que, en su caso, haya sido constituida o, en su defecto, a ser indemnizado por la persona hasta un máximo de un 3 por 100 del presupuesto del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado y serán de cuenta de la persona seleccionada todos los gastos e impuestos derivados de la formalización. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo la parte que lo solicite con los gastos derivados de la misma.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

La persona contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GARAPEN, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

A la finalización de la prestación contratada GARAPEN realizará una evaluación de la misma, que pondrá en conocimiento del proveedor en la reunión de cierre. Los aspectos a valorar serán el cumplimiento de expectativas, los ritmos y plazos, la proactividad del proveedor y la satisfacción global. A modo de conclusión se destacará al menos un punto fuerte y un área de mejora.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede la modificación del contrato podrá modificar el contrato, por las causas tasadas establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

El precio de las modificaciones contractuales se fijará de forma contradictoria entre ambas partes de conformidad con lo establecido en el RGLCAP.

14. ABONO DEL PRECIO

En el APARTADO "D" de la Carátula se determina la modalidad de pago del precio y remisión de la correspondiente factura. En ningún caso podrá efectuarse pago alguno hasta que no se haya formalizado el correspondiente contrato.



No tendrá derecho la persona contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

GARAPEN se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades que la persona contratista deba soportar por incurrir en los supuestos previstos en el presente Pliego.

15. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

La persona contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en la Carátula.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho GARAPEN, por los daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista, ni el derecho de GARAPEN, de instar la resolución del contrato.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones laborales

- a) La persona contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la persona subcontratista en su caso se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as y manteniendo indemne a GARAPEN, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.
- b) La persona contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.
- c) La persona contratista deberá, a requerimiento de GARAPEN presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

Obligaciones de la persona contratista en relación al personal adscrito al contrato

- 1. El personal adscrito al contrato dependerá exclusivamente de la persona contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.
- 2. Corresponderá exclusivamente a la persona contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo



adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

- 3. La persona contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».
- 4. La persona contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
- 5. La persona contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 6. La persona contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias.

Condiciones generales en materia de medio ambiente

La persona contratista evitará que sus operaciones o las de sus subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

La persona contratista, durante la ejecución de los trabajos, deberá cumplir con los compromisos asumidos en la declaración responsable.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres

La persona contratista, durante la ejecución de los trabajos, deberá cumplir con las obligaciones legales en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Condiciones lingüísticas

En el supuesto de que el contrato incluya la prestación de servicios o relaciones con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella lengua cooficial del País Vasco que elija el usuario la persona usuaria o tercera en cada caso.

Permiso de terceros



Con independencia de los contratos y gestiones que GARAPEN estime oportuno asumir por sí misma, la persona contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisas ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la persona contratista.

Confidencialidad

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la persona contratista con objeto de la prestación contratada.

La persona contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

La persona contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la persona contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con GARAPEN.

La persona contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por GARAPEN con objeto de la prestación contratada.

La persona contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de GARAPEN, ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, la persona contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para la persona licitadora deriven de la legislación, dará derecho a GARAPEN, a reclamar a la persona adjudicataria los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Tratamiento de datos personales

En principio, la presente relación contractual no conlleva un tratamiento de datos personales por cuenta de la empresa adjudicataria.

No obstante lo anterior, la entidad contratista se obliga a respetar la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos de carácter personal, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE



(Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, y resto de normativa sobre protección de datos personales que sea de aplicación.

Instrucciones del responsable del tratamiento

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato, los datos personales que la entidad contratista tratase, en su caso, por encargo de GARAPEN serán utilizados únicamente para el cumplimiento de la finalidad objeto de dicho contrato. Dicha información únicamente será tratada de acuerdo con las instrucciones de GARAPEN.

Deber de confidencialidad

La entidad contratista, como encargado del tratamiento en su caso, garantiza que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido, de forma expresa a respetar la confidencialidad, manteniendo el deber de secreto, incluso después de que finalice su objeto. El cumplimiento de la presente obligación se encuentra documentada y a disposición de GARAPEN. No se comunicarán datos a terceros, salvo que se cuente con la autorización expresa de GARAPEN.

Medidas de seguridad

La entidad contratista declara expresamente que ha adoptado las medidas e implantado mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales a la mayor brevedad posible en caso de incidente físico o técnico, exceptuando las causas de fuerza mayor.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Colaboración con GARAPEN para demostrar el cumplimiento

La entidad contratista colaborará y pondrá a disposición de GARAPEN toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.

Régimen de subcontratación

La entidad contratista se compromete expresamente a no subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares estrictamente necesarios para el normal funcionamiento.



Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a GARAPEN con una antelación de 10 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si GARAPEN no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte GARAPEN.

Corresponde a la entidad contratista (en cuanto encargado inicial) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, la entidad contratista seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones

Derechos de los interesados

La entidad contratista se compromete a asistir a GARAPEN en la respuesta al ejercicio de derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de los datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizada, incluida la elaboración de perfiles.

Cuando las personales interesadas ejerzan los derechos anteriormente mencionados ante la entidad contratista, éste lo comunicará a GARAPEN de forma inmediata, junto con información relevante para atender dicha solicitud.

Destino de los datos al finalizar la relación

La entidad contratista se compromete a destruir los datos personales que trate como consecuencia del presente encargo, una vez cumplida la prestación. No obstante, deberá solicitar autorización por escrito para conservar copia, debidamente bloqueada mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la referida prestación.

Cesión y subcontratación

a) La prestación objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.



b) La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente pliego sólo será admisible cuando GARAPEN, preste su consentimiento con carácter previo.

17. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de GARAPEN.

A través de la contratación prevista en este Pliego, GARAPEN adquiere, por el plazo más amplio previsto en la legislación actualmente en vigor, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que resulten estrictamente imprescindibles para la realización de los fines que han motivado la presente contratación y que se encuentran explicitados en el informe justificativo de la misma, publicado en el Perfil de Contratante.

La persona contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera GARAPEN para hacer efectiva la adquisición de esos derechos o garantizar su debida constancia pública.

Cualquier utilización por parte de la persona contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato requerirá autorización previa y escrita de GARAPEN.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

GARAPEN podrá nombrar a una persona Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento en los términos del artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato, por delegación del órgano de contratación, ostentará las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista.

19. EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento del plazo inicialmente previsto.

Las causas de resolución del contrato son:

- las contempladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.
- la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.
- el incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.
- las recogidas en el Código Civil.
- las recogidas en la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro



20. IMPUGNACIÓN, JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De conformidad con el artículo 44.6 LCSP, los actos que se dicten en este procedimiento podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, como GARAPEN, aquellas actuaciones se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el órgano previsto en el Anuncio.

El orden jurisdiccional civil español será el competente para resolver las controversias entre GARAPEN y la empresa adjudicataria en relación con los efectos y extinción del contrato privado.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones técnicas para la contratación de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** para las personas participantes en el programa «*Global Training*» 2023.

La estimación del número de becas es entre un mínimo de 50 y un máximo de 80 becas.

El programa de ayudas del Gobierno Vasco denominado Becas «Global Training» se dirige a potenciar la movilidad transnacional de la juventud de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar actividades y proyectos relacionados con su perfil académico y profesional en el extranjero con un plan de formación práctica previamente planificado. Tales becas se instrumentan desde SPRI y a tal efecto se conceden ayudas económicas a entidades capacitadas para el desarrollo de dicho programa, como es el supuesto de GARAPEN.

Para el desarrollo del programa, GARAPEN deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a las personas becarias en base a la RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2023, de la Directora de Internacionalización de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas «Global Training» 2023 (publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 12 de junio de 2023). La convocatoria establece que cada persona debe disponer de un seguro que cubra riesgos de enfermedad y responsabilidad civil y accidentes y la complementaría a esta última de asistencia en viaie.

De acuerdo a lo que se establece en la normativa se pretende contratar a través del procedimiento arriba referenciado un **seguro de responsabilidad civil** para los/as becarias.

La póliza de responsabilidad civil deberá ajustarse a los siguientes términos:

I. COLECTIVO ASEGURADO

Becarios y becarias participantes en el Programa «Global Training» 2023 gestionado por GARAPEN.

II. LÍMITE POR SINIESTRO Y LÍMITE AGREGADO ANUAL

100.000 € por siniestro, sin franquicia alguna, con un límite agregado anual de 300.000 €.

III. LÍMITE GEOGRÁFICO

Las coberturas de seguro incluyen todo el Mundo.



IV. ÁMBITO TEMPORAL

Las prácticas de las personas becarias en el extranjero tienen una duración mínima de 6 meses, pudiéndose extender hasta 12 meses.

Se cubre, de acuerdo con los términos de la póliza, las reclamaciones durante la vigencia de la misma y durante los 24 meses posteriores a la fecha de efecto de la rescisión del contrato.

V. TERCEROS

Tendrán la condición de terceros a los efectos de la presente póliza cualquier persona física o jurídica distinta tanto del Tomador como de las personas integrantes del colectivo asegurado.

VI. SINIESTROS

Ampliando en lo preciso las Condiciones Generales impresas, se entiende por siniestro la producción por acción u omisión de un resultado dañoso por culpa de la persona asegurada, que cause un perjuicio efectivo, evaluable, individual y económicamente, respecto a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño.

En los daños producidos por riesgos cuya cobertura debiera responder un seguro obligatorio, la Compañía de Seguros adjudicataria procederá al abono inicial de la cantidad a indemnizar, si bien podrá repetir contra la Aseguradora, entidad, etc. que en virtud de la ley, norma, etcétera, se hubiere otorgado la cobertura de Seguro Obligatorio.

Con carácter general, en aquellos siniestros en los que se produzcan daños corporales (incapacidad temporal, lesiones permanentes o fallecimiento) y/o materiales, y la determinación del causante responsable esté discutida, la Compañía de Seguros contratada procederá a indemnizar a las personas perjudicadas sin esperar la fijación de responsabilidades, subrogándose en los derechos que correspondan para el ejercicio de las correspondientes acciones de recobro.

VII. DAÑO

Se incluyen en este concepto los siguientes:

- 1.- Daños corporales, incluyendo lesiones, enfermedad y muerte.
- 2.- Daños materiales.
- 3.- Los perjuicios consecuenciales, consecutivos de un previo daño material y/o corporal, y/o los que provengan de un error en su función asignada, sin previo daño material y/o corporal.

VIII. OBJETO



La presente póliza garantiza las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil, según la normativa legal vigente, que durante la vigencia de este seguro y/o en el ámbito temporal relacionado pueda corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al tomador y/o persona asegurada, por daños y perjuicios corporales, materiales y/o consecuenciales consecutivos, causados por acción a terceros, o error en su función, en el ejercicio de su actividad.

La entidad aseguradora deberá indemnizar a la persona perjudicada por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de tal responsabilidad, hasta el límite asegurado.

IX. FIANZA Y DEFENSA

- 1. Quedan comprendidas en esta póliza, las siguientes garantías:
- 1.1. La defensa personal de la persona asegurada en los procedimientos jurídicos de cualquier tipo, incluidos los criminales que se les siguieran, aún después de liquidadas las responsabilidades civiles.
- 1.2. La constitución de la fianza que en causa criminal se le exigiera para asegurar su libertad provisional.
- 1.3. La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal le fuera pedida como garantía de las responsabilidades pecuniarias.
- 1.4. El pago de todos los gastos judiciales, que sin constituir sanción personal, sobrevinieran a consecuencia de cualquier procedimiento criminal que se le siguiera.
- 2. Todos los pagos que deban realizar los Aseguradores, tanto en virtud de esta garantía como de la póliza, no pueden sobrepasar la cantidad máxima asegurada para la garantía de responsabilidad civil.
- 3. Las fianzas que por los conceptos previstos en la póliza y en esta cobertura deben constituir los Aseguradores, no pueden exceder del límite fijado en la póliza.
- 4. La persona asegurada tendrá la libre elección respecto a los abogados y procuradores que deban llevar la dirección jurídica del procedimiento judicial, de acuerdo con los términos de esta cobertura.

X. REGULARIZACIONES

Los importes de prima relacionados en la póliza elaborados en función del número de personas aseguradas inicialmente provisionado serán objeto de regularización en tanto en cuanto los colectivos incluidos en la misma fueran objeto de disminuciones durante la anualidad en curso.

Si las personas aseguradas lo son en menor número que las provisionadas al inicio de la misma, GARAPEN tendrá potestad, bien para solicitar su devolución o para proceder a la oportuna regularización.



2. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

La contratista queda obligada al deber de sigilo sobre el contenido del contrato así como de confidencialidad de cualquiera de los datos personales o no a los que tuviera acceso. En este sentido, quedará estrictamente sujeto a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con el presente contrato se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El incumplimiento del deber de sigilo será causa de resolución del contrato, además de las consecuencias que se deriven de daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a GARAPEN.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

GARAPEN, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, designará una persona responsable del contrato de seguro al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones debidas.

Tal persona será la encargada de informar para la activación de los seguros y supervisar y verificar el adecuado funcionamiento del servicio a contratar. Además, facilitará cuanta información y medios sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria dedicará el personal técnico suficiente y adecuado para asesorar a GARAPEN en la ejecución de este proyecto. Asimismo, la adjudicataria determinará una persona que asumirá las funciones propias de dirección de la actividad que se contrata y de la coordinación con GARAPEN.

Esta persona realizará la función de ostentar la representación de la adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, según las obligaciones especificadas en los pliegos de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.

4. MEDIOS HUMANOS

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, de forma permanente o transitoria con la adjudicataria, lo harán exclusivamente bajo su responsabilidad y, por lo tanto, no tendrán relación laboral alguna con GARAPEN, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas responsabilidades o costes sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos a GARAPEN.



Consecuentemente, tampoco alcanzará a GARAPEN ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales de la adjudicataria, de cuantas personas colaboren con la misma por cualquier título o de quienes le presten sus servicios.

5. COMPROBACIONES QUE SE RESERVA GARAPEN.

Durante la ejecución del contrato GARAPEN se reserva el derecho de verificar la corrección de la prestación y adecuación de la misma a los pliegos de cláusulas administrativas y a este pliego de prescripciones técnicas.

En tal sentido la adjudicataria deberá proceder dentro del plazo que se indique a la subsanación o reajuste de los extremos que hayan sido puestos de relieve.



ADJUDICACIÓN

En la fecha indicada en este documento y en el domicilio social de GARAPEN se constituye el Órgano de Contratación del expediente arriba referenciado para la resolución de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

ANTECEDENTES

1.- Tras la apertura de los archivos con fecha de 18 de septiembre de 2023, y, una vez comprobado que en los archivos de las empresas licitadoras no se observaban deficiencias a subsanar, la persona responsable técnico examinó las ofertas evaluables de forma automática, con el siguiente resultado:

Seguros Catalana Occidente SA: 100 euros de prima total por persona becada.

- 2.- Tras ello, la Responsable Técnica decidió elevar a este órgano de contratación de GARAPEN propuesta de adjudicación a favor de Seguros Catalana Occidente, S.A. al haber presentado la mejor oferta económica.
- 3.- Con fecha de 18 de septiembre de 2023 tal compañía licitadora fue requerida por este órgano para la presentación de toda la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP.
- 4.- Con estos antecedentes, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP, y una vez acreditada por parte de la empresa licitadora seleccionada la presentación de la documentación requerida, este Órgano de Contratación,

RESUELVE

- 1.- Adjudicar por el procedimiento abierto ordinario simplificado el contrato arriba referenciado a la empresa Seguros Catalana Occidente, S.A. por ser la que ha presentado la oferta económica más ventajosa. El importe de la adjudicación es de 100 euros más IVA, en su caso, de prima total por cada persona becada.
- 2.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP.
- 3.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de GARAPEN.
- 4.- Informar a la empresa adjudicataria que la formalización del contrato podrá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g "mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación".
- 5.- Informar a la empresa adjudicataria que la formalización del contrato mediante la



modalidad antes referenciada deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice esta notificación.

De conformidad con el artículo 44.6 LCSP, los actos que se dicten en este procedimiento podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, como GARAPEN, aquellas actuaciones se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el órgano previsto en el Anuncio.

En Amorebieta-Etxano, a 28 de septiembre de 2023

Elisabet Urbieta Iceta Gerente de GARAPEN

& Uchieta